

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 748/2012

Don Francisco Buenestado Santiago., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2012 adoptó ,entre otros, el siguiente acuerdo literal que se transcribe a continuación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985:

Punto Cuarto.- Aprobación, si procede, dedicación exclusiva de la Concejala Doña Purificación Andujar García.

//...//

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

«A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de enero de 2012, y del informe de Intervención de fecha 11 de enero de 2012, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 11 de enero de 2012, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por tres votos de favor del Parti-

do Socialista Obrero Español, una abstención de la Sra. María José Calventos García del Partido Popular y dos votos en contra de los Sres. Buenestado Malfeito y Rísquez Castillejo, lo siguiente,

Acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos de Tesorera, Primera Teniente de Alcalde y las Delegaciones de las Concejalías de Asuntos Sociales, Mujer, Juventud y Turismo, se realice sus funciones en régimen de dedicación total por Doña Purificación Andujar García.

Segundo. Establecer a favor de este miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darla de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Primera Teniente de Alcalde, Tesorera y diversas Delegaciones de competencias de Alcaldía percibirá una retribución mensual líquida de 874 € con las pagas extras prorrateadas.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Conquista, a 25 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Buenestado Santiago.